



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o Acuerdo: FUNDACION PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Expediente: 41/01/0206/2024

Fecha: 27/08/2024

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: FRANCISCO MARTINEZ CAMPOS

Código 41004572012006.

VISTO el Acta de la Comisión de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (cod 41004572012006) aprobando las tablas salariales para el 2024.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre "registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad", serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en concordancia con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10





Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Sevilla

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar la inscripción Acta de la Comisión de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (cod 41004572012006) aprobando las tablas salariales para el 2024.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y CONTROL DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P. CELEBRADA EL 12 DE JULIO DE 2024 A LAS 9:30 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS.

ASISTEN

Por parte de la Fundación:

- Tristán Pertíñez Blasco
- Francisco Martínez Campos

Por parte de la representación sindical:

- David Rodríguez Moreno
- Marta Parrado Granados

En virtud de lo establecido en el artículo 9 del II Convenio Colectivo de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P. se inicia a las 09:30 horas reunión ordinaria de la Comisión de Interpretación y Control –CIC- con el siguiente **Orden del día**:

1. Incrementos retributivos aprobados para el ejercicio 2024 y actualización de la tabla salarial.

En el Boletín Oficial del Estado número 155, de 27 de junio de 2024, se ha publicado el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, cuyo artículo 6.1 establece que para el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del dos por ciento (2%) respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Adicionalmente, en el artículo 6.2 se indica que, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento (0,5%), respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248 de 29 de diciembre de 2023, se ha publicado la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, cuya disposición adicional tercera dispone que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en la presente Ley.

El artículo 18.1 de la ley 12/2023 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece que la distribución y aplicación individual, en su caso, se realizará mediante la negociación colectiva.

El artículo 21 punto 3 del Convenio Colectivo de la Fundación establece que las retribuciones salariales se actualizarán anualmente en la medida que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el sector público andaluz.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión acuerda que la distribución del incremento aprobado de la masa salarial se realice mediante una subida del dos por ciento de todos los conceptos salariales (salario base y antigüedad), para cada uno de los grupos del vigente Convenio Colectivo. La nueva tabla salarial se aplicará desde el mes de enero de 2024 para todo el personal. En el caso de que el Consejo de Ministros acuerde la subida adicional prevista en el artículo 6.2, se aplicará la misma distribución aprobada en el punto anterior.

La tabla salarial para 2024, con una subida del dos por ciento sobre la de 2023, es la siguiente:

Tabla salarial 2024
Convenio Colectivo. Código 41004572012006

Tabla salarial por Grupos		Salario Bruto Anual 2024	Salario Bruto Anual 2023
A1	Jefatura de Unidad	38.779,13	38.018,75
A2	Personal Técnico Superior	35.492,73	34.796,79
B1	Personal Técnico B1	32.889,92	32.245,02
B2	Personal Técnico B2	30.363,98	29.768,61
C1	Personal Técnico C1	27.802,63	27.257,48
C2	Personal Técnico C2	25.463,59	24.964,30
D1	Personal Oficial	22.532,53	22.090,72
D2	Personal Encargado	18.237,40	17.879,80
D3	Personal Auxiliar	16.819,31	16.489,52
	Antigüedad	49,83	48,85

2. Delegación a favor de un miembro de la comisión como figura firmante de la solicitud de inscripción de la tabla salarial de 2024 en la plataforma REGCON.

Se delega a favor de Francisco Martínez Campos para que gestione en la plataforma REGCON la solicitud de inscripción de la tabla salarial de 2024 y a realizar las certificaciones pertinentes de cotejo y concordancia de documentos.

3. Aprobación del acta tras la finalización de la sesión.

El secretario transcribe la sesión en la presente acta, que es ratificada y aprobada por los asistentes a la reunión al finalizar la misma.

PERTIÑEZ BLASCO ANDRES TRISTAN Firmado digitalmente por PERTIÑEZ BLASCO ANDRES TRISTAN Fecha: 2024.07.12 11:25:11 +02'00' Tristán Pertíñez Blasco	RODRIGUEZ MORENO DAVID Firmado digitalmente por RODRIGUEZ MORENO DAVID Fecha: 2024.07.12 11:21:00 +02'00' David Rodriguez Moreno
MARTINEZ CAMPOS FRANCISCO LUIS Firmado digitalmente por MARTINEZ CAMPOS FRANCISCO LUIS Fecha: 2024.07.12 11:16:48 +02'00' Francisco Martínez Campos, Secretario	PARRADO GRANADO S MARTA Firmado digitalmente por PARRADO GRANADOS MARTA Fecha: 2024.07.12 10:57:50 +02'00' Marta Parrado Granados